

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ... "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA."

1.— La Escritura Pública de aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de diciembre de 1975, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 1049 de 7 de enero de 1976.

2.— Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores Alfredo Abrahamson y Gabriel Ehrenfeld, en sus calidades de Presidente y Gerente de "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA.", respectivamente. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital social se aumenta en la suma de Dos Millones de Suces (\$ 2'000.000), con lo que el capital se eleva a Cinco Millones de Suces .. (\$ 5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de Un Mil Suces (\$ 1.000,00) de valor cada una.

4.— El aumento se lo paga mediante reservas. Setecientos Cincuenta Mil Suces (\$ 750.000,00); y, por utilidades no distribuidas, Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Suces (\$ 1'250.000,00).

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el ar-

tículo cuarto de los estatutos, con el siguiente texto: "Artículo Cuarto. El capital de la compañía es de Cinco Millones de Suces (\$ 5'000.000), dividido en cinco mil participaciones de Un Mil Suces .. (\$ 1.000) de valor cada una, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios".

Además, en sus partes pertinentes, se reforman los artículos primero, tercero y octavo de los estatutos, referentes al plazo de duración, objeto social y administración de la compañía, en los siguientes términos: "Artículo primero. La compañía se denominará "MANUFACTURAS AMERICANAS CIA. LTDA." y durará treinta años a partir de la fecha de su constitución".

"Artículo tercero. El objeto principal de la compañía será el establecimiento y explotación de industrias destinadas a la manufactura de ropa y artículos similares o conexos a más del ejercicio del comercio de importación y exportación en todas o cualquiera de sus ramas. También podrá aceptar agencias y representaciones. La compañía podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas en la prosecución de estos fines; y, además podrá ejercitar toda clase de actividades comerciales e industriales que tengan relación con el objeto social de la misma". "Artículo octavo. La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Gerente, Vicepresidente y Subgerente".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.— Quito, a 7 de enero de 1976.— (f.) Germán Carrión A., Secretario General.

VIERNES 30 DE ENERO EL TIEMPO